

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: el Tribunal Constitucional.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa, financiación y competencias, relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

6. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

8. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

9. La ordenación de la educación infantil en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La estructura curricular de la educación infantil.

10. Diseño y desarrollo del currículo. Niveles de concreción curricular. La programación: principios psicopedagógicos y didácticos.

11. La programación en la educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología para niños de 0 a 3 años.

12. El desarrollo cognitivo y motor en los niños de 0 a 3 años. La psicomotricidad y su función globalizadora en el desarrollo cognitivo, afectivo y motor. Conclusión: el desarrollo cognitivo y motor como práctica educativa.

13. El desarrollo social y afectivo en los niños de 0 a 3 años: etapas y momentos más significativos. Ámbitos de socialización: la familia, la escuela y los iguales. La función del técnico en jardín de infancia en el desarrollo socioafectivo del niño y la intervención con las familias.

14. Las necesidades básicas en la primera infancia. Hábitos de salud, alimentación, higiene y sueño. Hábitos de autonomía. Evaluación de hábitos de autonomía personal y su entrenamiento en la escuela.

15. El desarrollo del lenguaje en la primera infancia. Comprensión, expresión y comunicación. Estrategias de actuación y recursos para desarrollar el lenguaje infantil. El valor del cuento como recurso educativo.

16. El proceso de enseñanza y aprendizaje en el primer ciclo de educación infantil. La observación y experimentación como metodología básica. El enfoque globalizador.

17. La metodología del juego. Creación de ambientes lúdicos. Materiales y recursos didácticos: criterios de selección, utilización y evaluación.

18. La organización de los espacios. Los espacios: rincones, zonas de juego y descanso. Modelos de organización y distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas: criterios para una adecuada distribución. La evaluación de los espacios y del tiempo.

19. La atención a la diversidad. Alumnos con necesidades educativas específicas. Principios de intervención: normalización e integración. Adaptaciones curriculares.

20. Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en la primera infancia. Alteraciones comportamentales, principios y programas de intervención. La colaboración con la familia.

Rociana del Condado, 17 de febrero de 2010.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de bases para la selección de plazas vacantes (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

En las Bases de la convocatoria para proveer las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral que aparecen recogidas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal y que fueron publicadas en el BOP de Huelva núm. 4, de fecha 8.1.2010, y BOJA núm. 11, de 19.1.2010, se ha producido en la Base 1.^a la omisión en el señalamiento de la titulación exigible para las plazas de funcionarios, por lo que, a continuación, se transcriben las adecuaciones correspondientes:

1. Objeto de la convocatoria.

La titulación exigible para la provisión de las plazas de funcionarios es la siguiente:

Técnico/a de Cultura: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario de Primer Ciclo, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes.

Trabajadores/as Sociales: Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente.

Auxiliar Administrativo y Coordinador/a de Actividades Deportivas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Delineante Técnico: Técnico Especialista en delineación o equivalente.

Agente Censal y Vigilante Rural. Certificado de escolaridad o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rociana del Condado, 25 de febrero de 2010

CORRECCIÓN de errores de 19 de febrero de 2010, del anuncio de bases del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local de este municipio (BOJA núm. 34, de 19.2.2010).

Advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 34, de 19.2.10, por el cual se da publicidad al texto íntegro de las bases para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en este municipio, se hace saber que:

En el Anexo V (Modelo de Instancia), donde dice: «... los derechos de examen fijados en 30,05 €...», debe decir: «... los derechos de examen fijados en 40 €...».

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 19 de febrero de 2010.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Escuela Oficial de Idiomas, de extravío del título de Certificado de Aptitud. (PP. 232/2010).

Escuela Oficial de Idiomas.

Se hace público el extravío del título de Certificado de Aptitud del Ciclo Superior de Francés de doña Elena Dolores Mata Gómez, expedido el 1 de julio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de enero de 2010.- La Directora, Modestina Romero Navas.